



RESOLUCIÓN N° CTF-146-2014
(del día 9 del mes diciembre del año 2014)

“Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio de Técnico en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA).”

La Comisión Técnica de Fiscalización
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de **Técnico en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que la **Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante **Resolución N° 43 del 8 de marzo de 2005**.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de **Técnico en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.



Que por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan y los Programas de Estudio de Técnico en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA) en su sede David y Santiago, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.

SEGUNDO: El Técnico en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA) tendrá una duración de dos años en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad Semi-Preencial.

TERCERO: El Técnico en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA) consta de 98 créditos de los cuales 71 son teóricos y 27 son prácticos.

CUARTO: El Plan de Estudio de Técnico en Administración de Empresas es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL

N°	Abreviatura/ Código	Denominación	Horas Presenciales			Horas No Presenciales			Total de Horas	Créditos	Prerequisitos
			Horas Teóricas	Horas prácticas	Total	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total			
I CUATRIMESTRE											
1	TAD100	Administración General	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
2	TAD110	Metodología de la Investigación Científica	16	0	16	32	32	64	80	4	Ninguno
3	TAD120	Software Aplicado	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
4	TAD130	Español I	16	0	16	16	32	48	64	3	Ninguno
5	TAD140	Inglés I	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
		Subtotal	128	0	128	96	160	256	384	19	
II CUATRIMESTRE											
6	TAD150	Fundamentos de Negocios	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD100
7	TAD160	Matemáticas	32	0	32	0	32	32	64	3	Ninguno
8	TAD170	Principios de la Iniciativa empresarial	16	0	16	16	32	48	64	3	TAD100
9	TAD180	Español II	16	0	16	16	32	48	64	3	TAD130
10	TAD190	Inglés II	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD140
		Subtotal	128	0	128	64	160	224	352	17	
III Cuatrimestre											
11	TAD200	Marketing	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD150
12	TAD210	Planificación	16	0	16	32	32	64	80	4	TAD150
13	TAD220	Contabilidad I	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD160
14	TAD230	Educación Ambiental	16	0	16	16	32	48	64	3	Ninguno
		subtotal	96	0	96	80	128	208	304	15	
IV Cuatrimestre											
15	TAD250	Planificación y Operación	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD210
16	TAD260	Estadística General	16	0	16	16	32	48	64	3	TAD160
17	TAD270	Contabilidad II	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD220
18	TAD280-162	Historia de Panamá	16	0	16	16	32	48	64	3	Ninguno
		subtotal	96	0	96	64	128	192	288	14	
V Cuatrimestre											
19	TAD300	Gestión Financiera I	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD270
20	TAD310	Análisis e Investigación de Negocios	16	0	16	32	32	64	80	4	TAD200
21	TAD320	Contabilidad de Costos	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD270
22	TAD330-178	Geografía de Panamá	16	0	16	16	32	48	64	3	Ninguno
		subtotal	96	0	96	80	128	208	304	15	
VI Cuatrimestre											
23	TAD350	Pensamiento Crítico	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD150; TAD170
24	TAD360	Gestión Financiera II	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD300
25	TAD370	Microeconomía	32	0	32	16	32	48	80	4	TAD320
26	TAD380	Teoría y Comportamiento Organizacional	16	0	16	16	32	48	64	3	TAD100
27	TAD390	Ética y Responsabilidad Social	16	0	16	16	32	48	64	3	TAD380
		subtotal	128	0	128	80	160	240	368	18	
		Total	672	0	672	464	864	1328	2000	98	

Título que se otorga: Técnico en Administración



QUINTO: Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 9 días del mes de diciembre del año 2014.

El presidente,

Gustavo García de Paredes

Dr. Gustavo García de Paredes



La secretaria,

Mde Benavides

Dra. María del Carmen T. de Benavides